La Industria de Fondos de Inversión

Comentarios ACAFI a la Reforma al Mercado de Capitales y Financiamiento de la Casa Propia

Asociación Chilena de Administradoras de Fondos de Inversión | Noviembre 2026

Mesa Directiva 2026 – 2027



María José Montero
Presidenta



Luis Alberto Letelier



José Antonio Jiménez



Eduardo Aldunce



Francisco Herrera



Alfonso Duval



Claudia Torres



Hernán Martin



Juan Pablo Orellana



Alejandro Bezanilla



Pilar Concha
Gerenta General

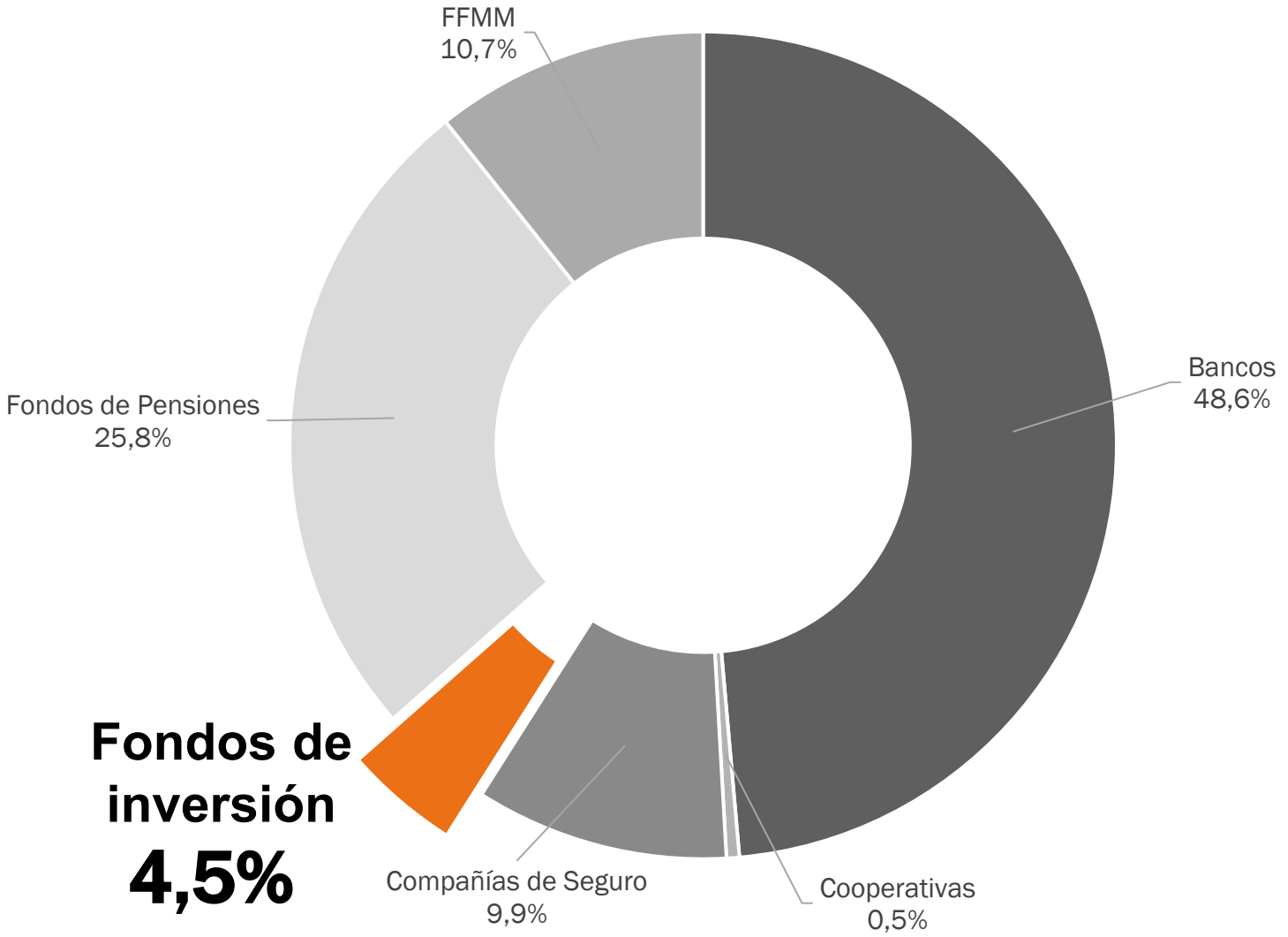


Virginia Fernández
Gerenta de Estudios

36 Asociados

Sistema financiero
Principales activos

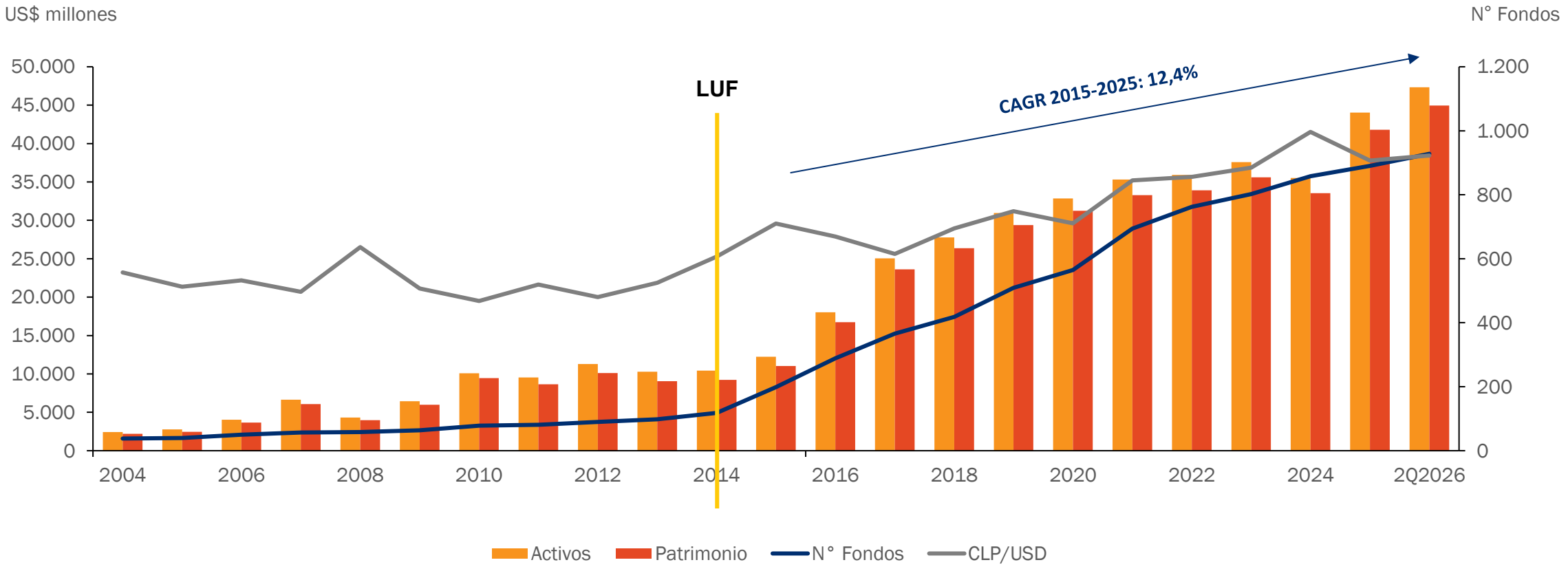
(Total US$905 mil millones)



FUENTE: ACAFI, en base a datos CMF. Cifras 2025.

Desde 2014 la industria ha crecido a tasas superiores que la economía local

Al cierre del primer semestre de 2026, la industria de fondos de inversión públicos administra US$ 47.366 millones en 928 fondos, alcanzando el mayor valor desde que se tiene registro.



FUENTE: ACAFI, en base a datos CMF

Del ahorro a la economía real

US$ 16.610 millones invertidos en activos alternativos nacionales



US$ 7.228 millones
Inmobiliario



US$ 5.156 millones
Deuda privada



US$ 2.188 millones
Infraestructura y energía



US$ 881 millones
Capital privado



US$ 881 millones
Forestal y agrícola

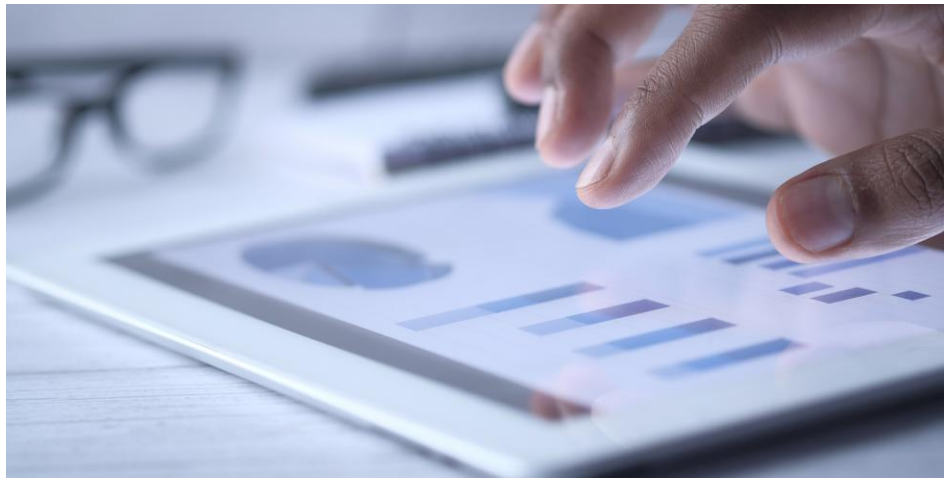


US$ 276 millones
FoF y otros activos

La Importancia de la Industria

Según Estudio Clapes UC:

Entre 2014 y 2022 el crecimiento de los activos administrados por los fondos de inversión implicó para el país 1,2 puntos del crecimiento del PIB per cápita, de un total de 6,2 puntos y **entre 87 mil y 100 mil empleos**, de un total de 707 mil empleos creados.”



Creación de

11.000 – 12.500

Empleos al año

19%

Del crecimiento del PIB per cápita 2014-2022

Impactos positivos de MK4

Competitividad y eficiencia	Regulación proporcional, ajustes de garantías y reconocimiento del gestor de inversiones.
Mayor profundidad del mercado	Cambios a los artículos 104, 107 y 108: nuevos instrumentos y diferimiento por reinversión en fondos elegibles.
Atracción de capital extranjero	Menores barreras de entrada y exención de IVA a ciertos servicios financieros exportados.
Financiamiento productivo	Oportunidades para fondos de deuda privada, inmobiliarios, venture capital y private equity.

Impacto esperado: industria más competitiva, diversificada y capaz de movilizar ahorro de largo plazo.

OPORTUNIDADES DE MEJORA– MK4

Artículo 81 LUF | Preservar la especialidad de la LUF para los fondos

Problema Detectado

El texto aprobado califica a fondos mutuos y de inversión como contribuyentes del impuesto de primera categoría, y establece una exención para rentas de inversiones.

Inconsistencia

Se introduce una contradicción con el principio de especialidad de la LUF al calificar a los fondos como contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría. Se genera complejidad e incertidumbre tributaria, cuando el objetivo específico es facilitar el acceso a convenios para evitar la doble tributación internacional.

Propuesta

Mantener la no sujeción general al impuesto de primera categoría y reconocer calidad de contribuyente para efectos de la LUF, habilitando la emisión de certificados de residencia por el SII, según lo establecido en los convenios, cuando sea aplicable.

El objetivo es facilitar el acceso a convenios para evitar la doble tributación internacional, según lo establecido en estos.

OPORTUNIDADES DE MEJORA– MK4

Artículo 107 LIR | Fondos de inversión y fondos mutuos

Problema Detectado

El proyecto refundió en un solo número 2) del artículo 107 los regímenes de cuotas de fondos de inversión y de fondos mutuos, que el Mensaje regulaba por separado. Con ello, exigencias concebidas para los fondos mutuos (letras d), e) y f)) se extienden a los fondos de inversión.

Inconsistencia

Los fondos mutuos son vehículos que invierten en valores de oferta pública. Los fondos de inversión, especialmente los de capital privado, deuda privada, infraestructura e inmobiliarios, invierten en activos ilíquidos, con horizontes largos, y pueden influir o controlar las sociedades en que invierten, con distintas implicancias con respecto a los instrumentos de oferta pública, entre ellos pagos de endeudamiento, capex, pactos de accionistas.

Aplicadas a los fondos de inversión, estas reglas pueden implicar problemas operativos relevantes, impedir pactos de accionistas o acuerdos con acreedores propios de su objeto, obligar a distribuir rentas no percibidas que ya están reflejadas en el precio de venta, restringir la existencia de capex y exponer a la administradora a sanciones desproporcionadas.

Propuesta

- Aplicar las letras d) y f) del número 2) solo a los fondos mutuos, para los cuales fueron concebidas.
- Precisar que la multa y el impuesto único de la letra e) se refieren al incumplimiento de la obligación de la letra d).
- Extender a los fondos mutuos la distribución proporcional por series de la letra c), hoy reservada a los fondos de inversión.
- Se mantienen para los fondos de inversión la obligación de distribuir los dividendos e intereses efectivamente percibidos, la pérdida del beneficio por incumplimiento, la certificación anual al SII y la facultad de tasación.

ELEMENTO QUE MERECE DISCUSIÓN– MK4

Artículo 107 LIR | Valores extranjeros en el artículo 107 LIR

Comentarios ACAFI

- El proyecto incorpora al artículo 107 de la LIR los valores de oferta pública extranjeros que se transen en bolsas chilenas. ACAFI entiende y comparte el objetivo de que estas operaciones se realicen en Chile y de dar mayor profundidad al mercado local.
- Sin embargo, esto puede generar asimetría entre administradores locales y extranjeros, distintas reglas y regulaciones y pérdida de incentivos para atraer nuevos actores y hacer crecer la industria.
- Asimismo, la medida podría generar un desincentivo relevante a la inversión local, efecto que se intensificaría en escenarios de estrés sobre los flujos de capital y los vehículos líquidos. Ello resultaría contradictorio con los propios objetivos del proyecto (profundizar el mercado y financiar la inversión productiva) y se materializaría precisamente cuando la economía requiere mayor estabilidad.
- ACAFI y sus asociados comparten que todo beneficio tributario debe evaluarse por su contribución al propósito de profundización del mercado de capitales local, para lo cual se requiere transformar ahorro en inversión que contribuya al crecimiento, a la productividad y al desarrollo del país. En ese marco, valoramos el rol del Senado como instancia de perfeccionamiento del proyecto.

EL PARA QUÉ

El mercado de capitales al servicio del crecimiento de Chile







El propósito del sistema financiero es transformar ahorro en inversión que contribuya al crecimiento, la productividad y el desarrollo del país.